AÑO 1982.—NUMERO 80 LUNES, 5 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2137

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

CATASTRO TOPOGRAFICO PARCELARIO

Dispuesto por esta Dirección General el comienzo de los trabajos de campo para la adaptación de la documentación del IRYDA (Concentración Parcelaria) al Catastro Topográfico Parcelario en los términos municipales siguientes:

AÑE.

CABALLAR.

Se pone en conocimiento de los propietarios e interesados, a los efectos prevenidos por las Leyes en vigor de 6 de agosto de 1932 y 23 de marzo de 1906 y sus Reglamentos correspondientes, que deberán deslindar o señalizar las parcelas rústicas de su propiedad en dichos términos municipales, según instrucciones existentes en los Ayuntamientos respectivos.

Para la realización de estos trabajos de deslinde o señalamiento se fija un plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de junio de 1982.—El Director general, Julio Morencos Tévar.

1975

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Rufino Muñoz Gordo.

Domicilio: Sangarcía.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 996 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades del camino de Cobos de Segovia, en término municipal de Sangarcía.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 9 de junio de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2052

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Piensos Castilla, S. A. (PIDECA).

Domicilio: Segovia, Avenida Fernández Ladreda, 25.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores aislados de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 20 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 400 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades de la carretera Madrid-La Coruña, en término municipal de Navas de San Antonio.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 16 de junio de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2051

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la línea alta tensión y centro de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincias del Ministerio de Industria y Energía en Segovia, a petición de don Juan de Frutos García (Empresa Eléctrica), con domicilio en Fuentepelayo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a don Juan de Frutos García la instalación de la línea alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 405 metros de longitud tendrá su origen en una línea del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación en las proximidades de la carretera Turégano-Navas de Oro, en término municipal de Fuentepelayo.

La finalidad de estas instalaciones es atender la demanda de energía eléctrica en la localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 16 de junio de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2132

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Emilio García Herrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 586 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Nava de la Asunción (Segovia), de 30 de diciembre de 1981, denegando la creación del Subgrupo de Administrativos y su integración en el mismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de junio de 1982.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2129

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, "Banca López Quesada, S. A.", de Madrid, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Nemesio Mínguez Fernández, y de la otra, como demandada, Compañía Española de Maderas, S. A., de Bercial, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, Sociedad demandada "Compañía Española de Maderas, S. A.", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, "Banca López Quesada, S. A.", de la suma de cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil setecientas veinticuatro pesetas de principal, intereses legales a partir de la interposición de la demanda y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma que determina la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada rebelde, Compañía Española de Maderas, S. A., expido el presente, en Segovia, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2128

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Alberto Díez Sarabia, hijo de Ladislao y María, natural de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia) y vecino de la misma localidad, que falleció, en estado de soltero, en Cubas de la Sagra (Madrid), donde se encontraba accidentalmente, el día 22 de diciembre de 1981, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres, don Ladisao Díez Herrero y doña María Sarabia García; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Martín, don Flaviano, doña Heliodora-Juana y doña Matilde Díez Sarabia, así como sus sobrinos don José-Luis, don Eutiqui, doña María Magdalena y doña Celia Díez Muñoz, hijos de su premuerto hermano don Rafael Díez Sarabia; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos.—José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secetario (ilegible).

2134

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 181 de 1982, se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Jesús Martín González, contra don Carlos Vázquez Fernández, vecino de San Rafael, hoy desconocido su domicilio, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se cita de remate al referido don Carlos Vázquez Fernández, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar ha sido practicado el embargo de bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2135

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento sobre medidas provisionales en separación conyugal por el Procurador don Francisco Martín Orejena, en nombre de doña Fuencisla Santiño Calleja, contra su marido don Adolfo Cristóbal Díaz, en el cual, y por medio del presente, se hace saber a éste, de domicilio actual desconocido, que por resolución de este día se ha decretado su separación provisional de su mujer, quedando en poder de ésta las dos hijas habidas en el matrimonio y autorizada a vivir en el domicilio sito en la calle de Juan Bravo, número 3, de Segovia, propiedad de los padres de la referida demandante, a los efectos legales procedentes.

Dado en Segovia, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y dos.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2133

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 409/82, por lesiones en accidente de circulación ocurrido en las primeras horas del día 16 de los corrientes en la Vía Roma, de esta capital, al salirse de la misma y colisionar contra un poste de teléfonos el automóvil Renault-5, matrícula VA-0132-E, que era conducido por José Luis Bravo Sanz, he acordado citar, por medio del presente, a las súbditas norteamericanas Judit M. Bistre, Victoria A. Mairella y Nancy E. Babel, cuyas demás circunstancias y domicilios se desconocen, ocupantes del expresado vehículo, y que resultaron lesionadas con motivo del indicado accidente, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de recibirlas declaración en relación con el hecho, ser reconocidas por el Médico Forense y hacerlas el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que se verifica por medio del presente, advirtiéndolas que de no comparecer las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y dos.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2169

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Lorenza Velasco Albite, hija de Víctor y de María, natural de Melque de Cercos (Segovia), que falleció en esta ciudad, el día 24 de febrero de 1981, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres, don Víctor Velasco Galán y doña María Albite Velasco, reclamando su herencia sus hermanas, de doble vínculo, doña Paula y doña Agapita Velasco Albite, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2131

Juzgado de Primera Instancia número 19, de Madrid

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 394/1982, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María del Pilar Aznar Cortés, representada por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez, contra don Manuel Fernández Araújo y doña Victoria Alonso Raposo, en los cuales he acordado, por providencia de

esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día veintitrés de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Chalet en parcela ciento noventa y siete, El Espinar, Urbanización Los Angeles de San Rafael, que consta de planta baja, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, dos baños, dormitorio de servicio con aseo, distribuidor, garaje, terraza y porche cubierto. Ocupa una superficie el terreno de mil doscientos nueve metros cuadrados, de los que la edificación ocupa ciento veinticinco metros cuadrados. Al folio 91 vuelto del tomo 2.512 del archivo general, libro 86 del Ayuntamiento de El Espinar aparecen las inscripciones: 2.ª, de compra, y 3.ª, de obra nueva de la finca 7.156.

Tipo de subasta: Un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Tomás García Gonzalo.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2150

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de aprovechamiento de caza del monte número 17

A las doce horas del día 29 de julio de 1982, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del un empleado del ramo y del Secretario de la Corporación, se celebrará la primera subasta del aprovechamiento de caza del monte número 17 del Catálogo, que previamente ha sido autorizada por ICONA y aprobado por este Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

Monte de utilidad pública número 17 del Catálogo.
Lugar afectado: Término municipal de Chañe (Segovia).
Aprovechamiento de caza: Menor.
Superficie: 422 hectáreas.
Iniciación de la campaña: Octubre de 1982.
Caducidad: Marzo de 1988.
Tasación del aprovechamiento total: 42.200 pesetas.
Fianza a constituir por licitadores: 1.688 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento hasta las once horas del día 29 de julio de 1982, acompañadas del resguardo de haber consignado la fianza señalada, el documento nacional de identidad y la declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte adjudicatario se compromete a aceptar todas las condiciones aprobadas en los pliegos económico y técnico-facultativo que sirven de base en esta subasta.

Los gastos de anuncios, reintegros del expediente y los que lleva consigo el disfrute de este aprovechamiento serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días hábiles de señalada esta primera.

Para lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y cuantas disposiciones estén en vigor en la fecha de dicha subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., por el que se anuncia la subasta de caza del monte número 17 del Catálogo, que se celebra el día ... de ... de ... en este Ayuntamiento, ofrece por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Chañe, 25 de junio de 1982.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

2123

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIOS

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento el día catorce de los corrientes y conforme a lo dispuesto en los artículos 115 y siguientes del Real Decreto 3046/1977 y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1. Objeto.—La contratación de la prestación de servicios consistentes en la organización de festejos taurinos que tendrán lugar durante las fiestas patronales del año en curso, de la forma y en las fechas que seguidamente se indican del mes de septiembre próximo.

Día 11, sábado: Una becerrada, con tres novillos o becerros.

Día 12, domingo: Una novillada sin picadores, con cuatro novillos de muerte, para dos novilleros, y dos becerros, para los mozos de la localidad.

Día 13, lunes: Una corrida de rejones, con cuatro novillos-toros de muerte, y dos becerros, para los mozos de la localidad.

Día 14, martes: Una becerrada, con cuatro becerros, para los mozos de la localidad.

2. Tipo de licitación.—No se establece ninguno [artículo 23, apartado e), del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales].

3. Plazo de ejecución.—Las fechas indicadas.

4. Pagos.—De la forma prevista en los pliegos de condiciones.

5. Pliegos de condiciones.—Se hallan de manifiesto en las oficinas municipales.

6. Garantía provisional.—10.000 pesetas.

7. Garantía definitiva.—Según el artículo 82 del Reglamento de Contratación antes citado.

8. Proposiciones.—Se presentarán en las oficinas municipales, durante las horas de despacho al público, hasta el día hábil anterior al de la apertura de proposiciones.

9. Modelo de proposición.—El que consta en los pliegos de condiciones.

10. Documentos.—Se presentarán con la proposición, según cláusula 9 de los pliegos de condiciones.

11. Apertura de pliegos.—En la Casa Consistoral, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos diez desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Carbonero el Mayor, a 22 de junio de 1982.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

2124

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento, en su sesión de 14 de junio pasado, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales del mes de septiembre próximo, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Fechas: 11, 12, 13, 14, y 15 de septiembre.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas. La fianza definitiva se fija según lo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días antes indicados, y con sujeción al modelo de proposición que consta en el pliego de condiciones.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cantidad suficiente para dicho pago.

Carbonero el Mayor, a 22 de junio de 1982.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

2143

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

Subasta pública de parcelas agropecuarias en "El Campazo", de Campo de San Pedro

Se pone en conocimiento del público en general que el Pleno de este Ayuntamiento ha elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la subasta pública de nueve parcelas en el paraje denominado "El Campazo", propiedad de este Ayuntamiento, al no haber habido reclamación alguna durante la exposición al público del referido pliego de condiciones.

Simultáneamente se pone en conocimiento del público en general que los interesados podrán presentar "propuesta económica" para optar a la subasta pública de las referidas parcelas durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provicia. La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado y lacrado, en el cual deberá figurar: Nombre y apellidos del licitador y la denominación "Propuesta económica optando a la subasta pública de parcelas en "El Campazo", de Campo de San Pedro".

El contenido del sobre será el siguiente:

— Instancia reintegrada con póliza de 25 pesetas, en la que se expresará claramente: Nombre y apellidos, documento nacional de identidad y domicilio del licitador. El número (en letras) de la parcela o parcelas a las que se opta y la expresión (en letras) de la cantidad ofrecida por cada una de las que se opte. Reconocimiento expreso de respetar todas las condiciones del pliego.

— Declaración jurada de no estar incurso en motivos de incapacidad o incompatibilidad contenidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

— Justificante de haber depositado la fianza provisional del 4 por 100 a favor del Ayuntamiento en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia o en la Caja Rural Provincial de esta localidad.

El acto público de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil siguiente a contar de la finalización del plazo para presentación de plicas.

Campo de San Pedro, a 21 de junio de 1982.—El Alcalde, Honorato Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2035

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

ANUNCIO

Se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las siguientes fianzas:

1) La constituida por don Tomás Martín Torrego, como adjudicatario de la subasta de maderas en la campaña forestal de 1981.

2) La constituida por la Empresa Resinas García Segovia, S. A., adjudicataria de la subasta de resinas en la campaña forestal de 1981.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de dichos contratos.

Sauquillo de Cabezas, 16 de junio de 1982.—El Alcalde.

2139

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Solicitada por don Teodoro Sanz Torrejón, con domicilio en Villeguillo (Segovia), la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del contrato de obras de pavimentación de la Plaza Mayor, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones de 9 de enero de 1953, a fin de que en el plazo de quince días las personas que se consideren con algún derecho puedan formular reclamaciones, por escrito, en razón del contrato garantizado.

Montejo de Arévalo, a 22 de junio de 1982.—El Alcalde, Antonio Madejón.

2089

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTO

Don Miguel Juárez Marcos, por GRINDA, S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de naves para fabricación de cintas adhesivas en Paseo del Molinillo, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, 15 de junio de 1982.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

2070

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de "pavimentación", se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Riofrío de Riaza, a 18 de junio de 1982.—El Alcalde, Marcelino García Arranz.

2104

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de frontón con pista polideportiva, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Villaverde de Iscar, a 17 de junio de 1982.—El Alcalde, Calixto Manso.

2106

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de la calle Travesía Arenal y B, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Villaverde de Iscar, a 17 de junio de 1982.—El Alcalde, Calixto Manso.

2105

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto reformado de precios al proyecto de obras de pavimentaciones, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, se somete a información pública dicho proyecto y presupuesto por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo estará expuesto al público, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Villaverde de Iscar, a 17 de junio de 1982.—El Alcalde, Calixto Manso.

2025

PEROSILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de los presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Por el mismo plazo quedan expuestas las liquidaciones del presupuesto extraordinario formado para atender las obras de abastecimiento de agua con red de distribución y alcantarillado, así como el de inversiones para las obras de pavimentación, el primero, del año 1980, y el segundo, de 1981.

Perosillo, a 12 de junio de 1982.—El Alcalde, Francisco Domingo.

1961

MOZONCILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mozoncillo, a 12 de junio de 1982.—El Alcalde, V. Rincón.

2037

ARAHUETES

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento Pleno la imposición de la nueva exacción de tasas sobre licencias urbanísticas y aprobada la nueva Ordenanza y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en Secretaría; siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refiere a la Ordenanza fiscal y sus tarifas.

Arahuetes, 16 de junio de 1982.—El Alcalde, Alejandro González González.

2041

REBOLLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rebollo, 16 de junio de 1982.—El Alcalde, Antonio Arribas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

AREVALILLO DE CEGA	2063
VALDEVACAS Y GUIJAR	2064
CORRAL DE AYLLON	2146
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA	2157
COCA	2158
CARBONERO DE AHUSIN	2160

1752

ENCINILLAS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes del ejercicio de 1981, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Encinillas, a 1 de junio de 1982.—El Alcalde, Angel Hernangómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

JUARROS DE RIOMOROS	1753
LOS HUERTOS	1754
YANGUAS DE ERESMA	1755
RIBOTA	2107

1916

EDICTO

Don Abdón Garrido Rubio, como tutor del incapacitado don Felipe Garrido Rubio, vecino de La Lastrilla (Segovia).

Hago saber: Que con autorización del Consejo de Familia saco a subasta, por el tipo mínimo que se indica, las siguientes fincas de mi tutelado:

1.—Finca rústica a la Cuesta del Encinar, de 30 áreas, por el precio mínimo de ocho mil pesetas.

2.—Otra al Arroyo de Recuéncanos, de 35 áreas, por el precio mínimo de cinco mil pesetas.

3.—Otra al Camino de Zamarramala, de 39 áreas y 40 centiáreas, por el precio mínimo de quince mil pesetas.

4.—Otra al Blancar, de 35 áreas, por el precio mínimo de doce mil pesetas.

5.—Otra al Coto de la Monja, de 39 áreas y 40 centiáreas, por el precio mínimo de doce mil pesetas.

Todas las expresadas fincas están sitas en el municipio de La Lastrilla.

El acto de la subasta se celebrará a las trece horas del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos en la Notaría de don Gonzalo Franco Vázquez, de Segovia, concurriendo el tutor que suscribe y el protutor, admitiéndose durante una hora las ofertas y posturas que mejoren el tipo, y cerrado el acto se aprobará el remate con adjudicación al mejor postor, al que posteriormente se le otorgará la correspondiente escritura ante el mismo Notario, exigiéndose en dicho acto el pago del precio del remate, que quedará en poder del Notario autorizante.

Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Notaría expresada, pudiéndose examinar antes del acto de la subasta y solicitar información de las cargas o certificación respecto del Registro de la Propiedad.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, por término de treinta días, lo extiendo y firmo, por duplicado, en La Lastrilla, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Abdón Garrido.

1403

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTOS

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Sepúlveda (Segovia).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado, contra "Agrícola Segoviana, S. A.", se dictó, en fecha 4 de mayo de 1982, la siguiente providencia: Ordenado por el señor Recaudador, en providencia, el día 4 de mayo de 1982, el embargo de bienes del deudor "Agrícola Segoviana, S. A.", y hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo I.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declara embargada como propiedad de dicho deudor la siguiente finca.

RUSTICA: En el término municipal de Condado de Castilnovo. Coto redondo, titulado "Coto Redondo Castilnovo", con una superficie aproximada de trescientas veintitres hectáreas, cincuenta áreas, dentro del cual existe un castillo, molino, una vaqueriza y una pequeña casa. El castillo se compone de tres torres cuadradas y tres redondas de ladrillos y piedra, con paneras embovedadas

en la parte Norte y Poniente y ocupa una superficie de mil setecientos setenta y siete metros cuadrados. El edificio de la vaqueriza es de forma rectangular, ocupa una extensión superficial de doscientos metros cuadrados y consta de dos plantas.

Linda: Al Norte, con resto de la finca matriz de la que ésta se segrega, de cuyo resto la separa la carretera de Riaza a Toro y la cerca del molino; al Oeste, con el río Viejo (orilla derecha) hasta el barranco de Valdehornos, que es la cotera de Castroserna de Abajo, con la sola interrupción de unos quinientos metros en que la finca pasa a la orilla izquierda, desde frente al desagüe del molino hasta el puente Viejo del camino de Aldealcorvo al Castillo, trozo en que limita con tierras que fueron de las Yustas del Castillo, y una senda de servidumbre de labranza; al Sur, con el barranco de Valdehornos, que es cotera de Castroserna de Abajo, hasta el barranco de las Cañadillas, siguiendo por el barranco arriba, y al Este, con el camino de Castroserna de Abajo a Villafranca, desde el encuentro con el barranco de las Cañadillas, camino de Santa Marta al Castillo, parcela de secano número 12 del polígono 13, propiedad de "Agrícola Segoviana, S. A.", con el número registrado ocho mil quinientos treinta y cinco, tierras de Villafranca, parcela de secano número 11 del polígono 13, propiedad también de "Agrícola Segoviana, S. A.", con el número registral ocho mil quinientos treinta y cuatro, tierras del Censo de Villafranca. La finca descrita queda afecta, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en este expediente por su débito de 119.369 pesetas de principal en conceptos de Rústica y Seguridad Social Agraria, correspondiente al ejercicio de 1981, más 23.874 pesetas de recargos de apremio y 12.700 pesetas de presupuesto de costas del procedimiento, por su total importe de 155.943 pesetas. Notifiquese al deudor "Agrícola Segoviana, S. A.", advirtiéndole que podrá designar perito que intervenga en su valoración y requiérasele para que, en el plazo de quince días, presente los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara. Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para que cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado, y se expida certificación de cargas del inmueble.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio y en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que los interesados puedan nombrar perito tasador.

En Sepúlveda, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

1688

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zana expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se menciona, domiciliado en el municipio de Condado de Castilnovo, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto Urbana, ejercicio 1981, se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efecto de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que con fecha 6 de mayo de 1982, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que de no entregarlo será suplido a su costa."

Y hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declara embargada como de propiedad del deudor la finca siguiente:

Deudor: Doña Elena Escudero Oceco.

RUSTICA: En el término municipal de Condado de Castilnovo, coto redondo titulado "Coto Redondo Castilnovo", con una superficie aproximada de trescientas veintitrés hectáreas, cincuenta áreas, dentro del cual existe un Castillo, molino, una vaqueriza y una pequeña casa. El Castillo se compone de tres torres cuadradas y tres redondas de ladrillos y piedra, con paneras embovedadas en la parte Norte y Poniente, y ocupa una superperficie de mil setecientos setenta y siete metros cuadrados. El edificio de la vaqueriza es de forma rectangular, ocupa una extensión superficial de doscientos metros cuadrados y consta de dos plantas. Linda: al Norte, con resto de la finca matriz de la que ésta se segrega, de cuyo resto la separa la carretera de Riaza a Toro y la cerca del molino; al Oeste, con el río Viejo (orilla derecha) hasta el Barranco de Valdehornos, que es la cotera de Castroserna de Abajo, con la sola interrupción de unos quinientos metros en que la finca pasa a la orilla izquierda, desde frente al desagüe del molino hasta el puente Viejo del camino de Aldealcorvo al Castillo, trozo que limita con tierras que fueron de las yustas del Castillo, y una senda de servidumbre de labranza; al Sur, con el Barranco de Valdehornos, que es cotera de Castroserna de Abajo, hasta el Barranco de las Cañadillas, siguiendo por el barranco arriba, y al Este, con el camino de Castroserna de Abajo a Villafranca, desde el encuentro con el Barranco de las Cañadillas, camino de Santa Marta al Castillo, parcela de secano número 12 del polígono 13, propiedad de "Agrícola Segoviana, S. A.", con el número registral ocho mil quinientos treinta y cinco, tierras de Villafranca, parcela de secano número 11 del polígono 13, propiedad también de "Agrícola Segoviana, S. A.", con el número registral ocho mil quinientos treinta y cuatro, tierras del Censo de Villafranca.

La finca descrita queda afecta en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente por su débito de 65.560 pesetas de principal en concepto de Urbana, correspondiente al ejercicio 1981, más 13.112 pesetas de recargo de apremio y 9.580 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento, por su totalidad de 88.852 pesetas.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido de Sepúlveda (Segovia) para que se cause anotación preventiva del embargo a favor del Estado y se expida certificación de cargas de los inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Condado de Castilnovo, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que el interesado pueda nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, a 12 de mayo de 1982.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8